COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor,
WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN
C.C.1.097.332.016 de Guavatá, Santander
Teléfono: 3182703921
Dirección: Carrera 6 No 7-28, Barichara, Santander
Correo electrónico: nbla1985@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día once (11) de abril de 2024, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-010-2024**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER".**

NÚMERO DEL CONTRATO: MP-MC-010-2024

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONTRATANTE: Municipio de **PALMAR, SANTANDER,** Nit 800.099.818-5, actuando como representante legal **CRISTIAN ANDRES SALAS CALA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.773, expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 007 de fecha mayo 31 de 2016.

CONTRATISTA: WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavatá, Santander, propietario de establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**, teléfono 3182703921, dirección Carrera 6 No 7-28, Barichara, Santander, correo electrónico nbla1985@gmail.com.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($29.049.387,50),** incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No 24-0094

de fecha 02 de abril de 2024, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2024, a los numerales 2.1.2.02.01.002.01, 2399926 Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos, 2.1.2.02.01.003.01, 3212801 Papel bond, 2.1.2.02.01.003.02, 3219202 Sobres de manila, 2.1.2.02.01.003.03, 3219302 Papel sanitario fraccionado, 2.1.2.02.01.003.04, 3899301 Escobas y cepillos de material plástico, 2.1.2.02.01.003.05, 3899314 Trapeadores, 2.1.2.02.01.003.07, 3532201 Detergentes en polvo, 2.1.2.02.01.003.08, 3532202 Detergentes líquidos, 2.1.2.02.01.003.09, 3532212 Preparaciones para limpieza y desengrase, 2.1.2.02.01.003.17, 3514006 Concentrados para tintas, 2.1.2.02.01.003.17, 3411001: pinturas para agua, P.V.A y similares (emulsiones), 2.1.2.02.01.003.18, 3542006: pegantes sintéticos, 2.1.2.02.01.003.19, 3626001: guantes de caucho, 2.1.2.02.01.003.21, 3649013: envases plásticos desechables para productos alimenticios y bebidas, 2.1.2.02.01.003.22, 3649028: partes y piezas plásticas para cartuchos e impresoras de computador, 2.1.2.02.01.003.23, 3692007: cintas pegantes (transparentes), 2.1.2.02.01.003.24, 3694099:articulos n.c.p de material plástico para el hogar, 2.1.2.02.01.003.27, 3891207: almohadillas para sellos, 2.1.2.02.01.003.29, 389998: artículos n.c.p para escritorio y oficina, 2.1.2.02.01.004.02, 4516005: sacaganchos, 2.1.2.02.01.004.06, 4481616 Cafetera eléctrica para uso doméstico, 2.3.2.02.01.004.19.03.011.01.01, 91122 Servicios de la Administración Publica relacionadas con salud, 2.1.2.02.01.003.02, 3214906 Papel, 2.3.2.02.01.003.41.02.038.01.01, 93500 Otros servicios sociales sin alojamiento, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander., según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	**ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA**				**$18.637.500,00**
1,1	Resma papel oficio por 500 hojas, de 21,6 x 33,0 cm 8,5 x 13 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura (blanco polar), que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras x 10, envoltura con al to grado de resistencia a la humedad	UND	10,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
1,2	Resma papel carta por 500 hojas, de 21,6 x 27,9 cm 8,5 x 11 in de 75 g/m2 20 lb fabricado a partir de caña de azúcar de alta blancura (blanco polar), que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras x 10, envoltura con alto grado de resistencia a la humedad	UND	325,00	$ 12.000,00	$ 3.900.000,00
1,3	Grapa standard galvanizada x 5000 unidades por caja	UND	10,00	$ 2.100,00	$ 21.000,00
1,4	Cinta pegante ancha transparente rollo 274 m x 48 mm	UND	5,00	$ 7.000,00	$ 35.000,00
1,5	Cinta de enmascarar adhesiva, de 48 mm x 40 metros, marca reconocida	UND	5,00	$ 15.000,00	$ 75.000,00
1,6	Carpeta de 4 aletas, elaboradas en propalcote color blanco x 25 unidades	UND	60,00	$ 48.000,00	$ 2.880.000,00
1,7	Pegante en barra presentación de 40 gramos x 10 unidades, marca reconocida.	UND	8,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00
1,8	Caja para archivo x200 con base troquelada y tapa calibre 620 de 26 cm alto x 21 cm ancho x 40 cm largo	UND	200,00	$ 2.800,00	$ 560.000,00
1,9	Rollo Papel Kraft 60gr/200mt/60cm Ancho	UND	1,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
1,10	Pliego de cartulina en colores variados (Verde- amarillo- azul claro- rosado- verde claro), de 160 Gr, medidas: 70 X 100 cm	UND	30,00	$ 700,00	$ 21.000,00
1,11	Sobre de manila tamaño carta 22.5 x 29.5 cm color beige de 60g/m2 (pqt x 100 unidades)	UND	1,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00
1,12	Almohadilla dactilar (huellero) de tinta negra	UND	4,00	$ 3.500,00	$ 14.000,00
1,13	Vinilos grandes, colores surtidos por litro.	UND	12,00	$ 12.000,00	$ 144.000,00
1,14	Tóner genéricos para impresora HP laser JET P1102W	UND	10,00	$ 35.000,00	$ 350.000,00
1,15	Tóner genérico impresora Samsung 2070FW	UND	4,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00
1,16	Tóner genericos para impresora HP laserJET P1006, Toner 85A	UND	8,00	$ 43.000,00	$ 344.000,00

1,17	Tóner genéricos para impresora HP laser M1212	UND	10,00	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
1,18	Recarga de toner impresora multifuncional RICOH IM 430 F	UND	4,00	$ 145.000,00	$ 580.000,00
1,19	Toner genericos para impresora HP laser Jet 107W toner 105A	UND	10,00	$ 61.000,00	$ 610.000,00
1,20	Toner genericos para impresora HP laser Jet 107W toner 105A	UND	1,00	$ 61.000,00	$ 61.000,00
1,21	kit de tinta negra y colores para impresoras EPSON Referencia L 5190 Referencia COLOR - ORIGINALES	UND	4,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00
1,22	Kit de toner genericos para impresora HP LASER JET PRO MFPM 476 dw	UND	5,00	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
1,23	Kit de toner genericos para impresora HP LASER JET PRO MFPM 428 dw	UND	8,00	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
1,24	KIT de tinta negra y colores para impresoras HP SMAT TANK 790	UND	5,00	$ 109.000,00	$ 545.000,00
1,25	Caratula Plastica para encuadernación, tamaño carta, color transparente, paquete por 20 unidades	UND	50,00	$ 17.000,00	$ 850.000,00
1,26	Notas adhesivas plásticas para marcar páginas, en forma de banderín, presentación paquete de 5 colores fosforecentes de 25 hojas adhesivas cada una (5x25).	UND	30,00	$ 2.000,00	$ 60.000,00
1,27	Sacagancho manual plástico tipo pinza	UND	5,00	$ 1.700,00	$ 8.500,00
1,28	Grapadora grande	UND	4,00	$ 15.000,00	$ 60.000,00
1,29	Perforadora grande	UND	4,00	$ 24.000,00	$ 96.000,00
1,3	Impresora con las siguientes características: - Multifuncional 3 En 1: Imprime - Fotocopia – Escanea - Inyección De Tinta Ecotank - USB /WI-FI/ Bandeja ADF - Velocidad de Impresión B/N:33ppm - Velocidad De Impresión Color:15ppm - Capacidad (N°Hojas):100 Hojas - Compatible Windows 7-8-Vista -XPMac	UND	1,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
2	**ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA**				**$ 5.773.750,00**
2,1	Detergente polvo	KILO	65,00	$ 7.350,00	$ 477.750,00
2,2	Hipoclorito concentrado 15% x 20 litros	UND	6,00	$ 70.000,00	$ 420.000,00
2,3	Bolsa de polietileno (aseo), color negro, presentación 40x60. Paquete por 6 unidades	UND	30,00	$ 1.650,00	$ 49.500,00
2,4	Desinfectante x 20 litros, aromas lavanda y brisas marinas	UND	8,00	$120.000,00	$ 960.000,00
2,5	Trapero 300 gr microfibra con palo madera de mínimo 1,40 mt con gancho o porta trapero plástica	UND	10,00	$ 43.000,00	$ 430.000,00
2,6	Limpia vidrios en atomizador x 1000 cc	UND	10,00	$ 6.300,00	$ 63.000,00
2,7	Escoba ancha cerda suave	UND	18,00	$ 7.000,00	$ 126.000,00
2,8	Aromáticas de manzanilla, canela, limonaria, albahaca y toronjil, presentación por caja por 24 sobres	UND	25,00	$ 2.300,00	$ 57.500,00
2,9	Pares de guantes de caucho para el aseo puño largo y abierto, longitud de 16 pulgadas calibre 35, #8 negros	UND	10,00	$ 4.300,00	$ 43.000,00
2,10	Pares de guantes de caucho para el aseo puño largo y abierto, longitud de 16 pulgadas calibre 35, #9 negros	UND	10,00	$ 4.300,00	$ 43.000,00
2,11	Balde con capacidad de 10 litros	UND	2,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00
2,12	Café con las siguientes características mínimas: - 100% café tostado y molido - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizado resistente a la humedad y al oxigeno - Origen nacional - Por 500GR	UND	85,00	$ 20.000,00	$ 1.700.000,00
2,13	Cafetera de filtro, programable, con capacidad de 12 tazas y potencia de 700 W	UND	1,00	$230.000,00	$ 230.000,00
2,14	Vasos plásticos para tinto de 3.3 onzas paquete x 50 unidades	UND	30,00	$ 2.800,00	$ 84.000,00
2,15	Azúcar morena x 2500 gr marca reconocida	UND	30,00	$ 15.000,00	$ 450.000,00
2,16	Papel higiénico, triple hoja, color blanco, paquete por 12 megarollo	UND	20,00	$ 30.000,00	$ 600.000,00
				COSTO DIRECTO	**$ 24.411.250,00**

IVA 19%	**$ 4.638.137,50**
VALOR TOTAL	**$ 29.049.387,50**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante pagos parciales según los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal de Palmar, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR,** Secretario General y de Gobierno del Municipio de Palmar, Santander.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio de Palmar, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico alcaldia@palmar-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No 3-21, palacio municipal de Palmar, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. según decreto 032 del 02 de julio de 2021.

GARANTÍA: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, análisis de riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar Santander

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación
EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No.	MP-MC 010-2024	**FECHA**	15-04-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER		
Nit.	800.099.818-5		
CONTRATISTA	**SISTEMAS Y SUMINISTROS WA**		
Nit o C.C. No.	**1097332016-6**		
REPRESENTANTE LEGAL	**WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.097.332.016**		
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER		
VALOR INICIAL	$$ 29.049.387,50		
VALOR ADICIÓN	N/A		
ANTICIPO INICIAL	N/A		
ANTICIPO ADICIÓN	N/A		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL	N/A		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADICIÓN	N/A		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PRORROGA	N/A		
CONTRATO INTERVENTORÍA No	NA	**FECHA**	NA
NOMBRE INTERVENTORÍA	NA		
NIT INTERVENTORÍA	NA		
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	NA		
C.C. No. REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	NA		
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR		
FECHA DE INICIO	15/04/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N° dd-mm-aaaa dd-mm-aaaa dd-mm-aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N° dd-mm-aaaa dd-mm-aaaa dd-mm-aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/10/2024		
PLAZO FINAL	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/10/2024		
OFICINA GESTORA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
VALOR A PAGAR	$1.217.251		
PERIODO DE PAGO	**DESDE:** 13/09/2024	**HASTA:** 12/10/2024	

En el municipio de Palmar, Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre se reunieron, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. CC 1.097.332.016 Santander, en calidad de contratista, **CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR**, Secretario General y de Gobierno Municipal, en calidad de supervisor **y CRISTIAN Andrés SALAS CALA** Alcalde Municipal, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, entre el **MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER** y, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. CC 1.097.332.016 Santander, en calidad de contratista, se celebró el contrato de SUMINISTRO No. MP-MC-010-2024 **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato de suministro.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día 15 de octubre de 2024.

5. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, como consta en las actas parciales y acta de pago final de fecha del 21 de octubre de 2024.

6. Que, con base en las actas parciales de pago, acta de recibo final y acta de pago final, se ha constatado la ejecución total en plazo y valor del contrato de suministro No. MP-MC-010-2024 por **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($29.049.387,50),**

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO PAGO FINAL			
CONCEPTO	**Contratado**	**Ejecutado**	**Porcentaje ejecución**
Valor contrato	$29.049.387,50	$29.049.387,50	
Valor adición	$ 00,00	$	
Valor ejecutado acumulado	$ 00,00	$27.832.136,00	95.8%
Valor a cobrar	$	$1.217.251	4.2%
Saldo por ejecutar	$	0	0%

SUMAS IGUALES	$29.049.387,50	$29.049.387,50	**100%**

8. Que así las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-MC-010-2024 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER**, declarándose las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la supervisora del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el acta de pago final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **Paz y Salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-MC-010-2024**

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Wilson Abaunza

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN
CC 1.097.332.016

CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
SUPERVISOR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
ALCALDE MUNICIPAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SMINC-022-2025.

Jordán, 16 de Octubre de 2025.

Señores;
SISTEMAS Y SUMINISTROS WA.
NIT: 1.097.332.016 – 6
Rte. Legal: **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN**
Identificado con C.C. No. 1.097.332.016 de Guavatá (S)
Dirección; Cra. 6 # 7-28 – Barichara, Santander - Colombia
Teléfono: 3182703921
Correo electrónico: nbla1985@gmail.com

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SMINC-022-2025. para realizar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER"**.

Cordial Saludo:

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada el día Catorce (14) de Octubre de 2025, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del Municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP, por medio de la presente, se permite manifestarle que la Alcaldía Municipal de Jordán (S) ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACION.

NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO No. - 104 DE 2025.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER.
CONTRATISTA:	**SISTEMAS Y SUMINISTROS WA.** NIT: 1.097.332.016 – 6 Representada legalmente por; **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** Identificado con C.C. No. 1.097.332.016 de Guavatá, Santander – Dirección; Cra. 6 # 7-28 – Barichara, Santander - Colombia – Teléfono: 3182703921 - Correo electrónico:nbla1985@gmail.com
OBJETO:	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER".
VALOR CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MCTE.
TIEMPO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de Diciembre, y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

PRESUPUESTO:

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Resma de papel blanco tamaño carta 75gm	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.200,00
2	Resma de papel blanco tamaño oficio 75gm	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.334,00
3	Tóner Impresora Láser Jet Pro Mfp 4103 FDW	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 163.334,00
4	Paquete sobre bolsa en papel manila de 75m de tamaño 22.5X29.0 x 100 unid	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.167,00
5	Paquete sobre bolsa en papel manila de 75m de tamaño 22.5X35.56 x 100 und.	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.334,00
6	Cinta Adhesiva Transparente Ancha 4,5 X 180 Yardas	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.734,00
7	Silla Oficina Con Descansabrazos Ergonómica	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 300.000,00
8	Mesa Plástica Wenge X 4 Puestos	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.423,00
9	Sillas plásticas wengue	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.924,00
10	Candados De 50 Mm	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 49.000,00
11	Carpetas legajadoras blanca cuatro aletas para archivo.	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.600,00
12	Colbon x 250 gramos	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.000,00
13	Caja borrador miga de pan x30	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.667,00
14	Caja lápices x 12u	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.067,00
15	Caja de bolígrafo mina naranja negro x 12	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.000,00
16	Corrector 8ml	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.400,00
17	Caja resaltador desechable, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar dos trazos, x 12unds	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.263,00
18	Tijeras punta fina grandes 8.5	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00
19	Caja Guantes Nitrilo Negros X 100	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00
20	Cinta De Doble Fax 3 M De 5 Metros X 19mm	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.000,00
21	Clips pequeños estándar	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.600,00
22	Cámara Para Computador Brio 100 Logitech	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 283.334,00
23	Micrófono para computador tipo diadema	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.000,00
24	Separadores banderitas y postde notas	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.500,00
25	Refrigerio: jugo de caja personal de mínimo 200 ml y una empanada O Un Sándwich, de pollo, y vegetales debidamente empacados.	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.500,00

26	Almuerzo: Deberá contener Arroz Blanco o con fideo u Otros mínimo: 150 g, Proteína: (1/ 4 pollo asado Y/O Carne Asada) mínimo: 125g, yuca, papas u otros Mínimo: 80g; sopa de día Jugo o gaseosa Mínimo: 12 onza. Deberá ir todo cumplimiento protocolos de bioseguridad debidamente empacado, con kit de cubiertos y servilletas dispuesto en bolsas de papel, y deberá ser entregado en el lugar concertado con el supervisor	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$	29.834,00
27	Transporte vereda Morros al casco urbano ida y regreso	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$	326.667,00
28	Transporte Sector tres esquinas al casco urbano ida y regreso	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$	326.667,00
29	Transporte Sector Caracolí al casco urbano ida y regreso	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$	326.667,00
30	Transporte del colegio Nuestra señora de Fátima sede Vereda el Pozo del Municipio de Jordán, al casco urbano ida y regreso.	UNID	SEGÚN NECESIDAD	$	940.000,00
VALOR UNITARIOS					
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS				$	3.279.216,00

Manifestó que asumo por mi cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó que los bienes, servicios, materiales y/o equipos a utilizar son de primera calidad y que cuento con personal técnico especializado para la ejecución del contrato

Atentamente:

Wilson Abaunz

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
C.C 1.097.332.016 DE GUAVATA SANTANDER
E.C. SISTEMAS Y SUMINISTROS WA
DIRECCIÓN: Cra 6 # 7 – 28
Barichara Santander
TELÉFONO: 318 270 3921
E – MAIL: nbla1985@gmail.com

Proyecto: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER".

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MCTE.** El cual incluye gastos administrativos, descuentos autorizados por la ley, erogaciones tributarias e incluido IVA en lo que aplique.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades ejecutadas de acuerdo al cuadro de presupuesto, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de cantidades entregadas por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y factura o cuenta de cobro y demás requisitos de pago, El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Protección Social del Municipio.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila).

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Protección Social Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Departamentales, Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Jordán, Santander, se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

DESCUENTOS MUNICIPALES – ESTAMPILLAS MUNICIPALES					
CONCEPTO	**PERSONA**		**SUMINISTROS - COMPRAS**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
PRO ANCIANO	PJ	PN	4%	4%	4%
PRO CULTURA	PJ	PN	2%	2%	2%
PRO DEPORTE	PJ	PN	2%	N/A	2%
RETEICA	PJ	PN	5 x 1000	5 x 1000	7 x 1000
FONSET	PJ	PN	N/A	N/A	N/A
RETEFUENTE DECLARANTE	PJ	PN	2,5%	SG (4%) -SP (11%-10%	2%
RETEFUENTE NO DECLARANTE	N/A	PN	3,5%	SG (6%) -SP (10%)	N/A
Estampillas Departamentales			4% al 6%		

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio y/o bien requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será **HASTA EL 31 DE**

DICIEMBRE, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA., contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar para la ejecución del presente contrato será en el Municipio de Jordán Santander.

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al rubro presupuestal Rubro 2.1.2.02.02.009.07 – Gastos Electorales, según certificado de disponibilidad presupuestal, No. 25-00258 de fecha 07 de Octubre de 2025., expedido por la Secretaria de Hacienda y Protección Social Municipal de Jordán, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual vigencia.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Jordán - Santander se encuentra radicado y viabilizado el Proyecto denominado: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER"**.

No se registrará en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, toda vez que su financiación corresponde a recursos de funcionamiento.

GARANTÍAS:

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Jordán, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más
Calidad e los Bienes y servicios	El diez (10%) del valor del Contrato	El término del contrato y seis (06) meses más

SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al Municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega de cada uno de los bienes y servicios en los plazos, cantidades y especificaciones técnicas exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada
2. Las entregas se realizarán por parte del contratista en los lugares indicados por el supervisor
3. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Garantizar que los bienes y servicios sean de la mejor calidad
5. Hacer entrega de los bienes y servicios en el lugar acordado con el supervisor para lo cual el contratista debe designar una persona que se encargue junto con el supervisor y el personal de la Secretaría Administrativa y de Gobierno de verificar la cantidad de los bienes y la calidad de los mismos.
6. El material de los bienes y elementos debe estar con acabados apropiados sin rebabas, astillas ni filos cortantes y estar libres de grapas o sistemas de unión que puedan generar laceraciones en la piel
7. Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la Entidad
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato
9. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del Contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones especificas.

10. Indicar garantías comerciales a otorgar a los bienes objeto de la compraventa
11. Al finalizar el término de ejecución del contrato, el Contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los bienes requeridos
12. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales
13. Todos los elementos deben ser nuevos, estar limpios y libres de infestaciones.
14. Ningún elemento o material utilizado en su fabricación puede contener materiales tóxicos o nocivos.
15. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por el supervisor del Municipio de Jordán y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones
16. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.
17. El contratista deberá presentar un informe sobre la ejecución del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Identificación del cronograma, lugar de entrega y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega, d) Porcentaje de ejecución contractual y financiera, entre otra información que sea requerida por la supervisión del contrato.
18. Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
19. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que se cuenta con los derechos para su venta y/o licenciamiento.
20. Participar en las reuniones que el supervisor del Municipio, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES.

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. Debe llegar a la entidad dentro de los términos previstos en los documentos y/o soportes requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
3. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Suscribir garantías y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiera lugar.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Pagar el valor en la forma y tiempo convenidos en la invitación pública del contrato adjudicado.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Jordán cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARAGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Jordán, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Jordán adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE JORDAN, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE JORDAN, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE JORDAN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE JORDAN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE JORDAN, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE JORDAN de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE JORDAN exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede

válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación pública, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Jordán (S), Calle 3 con carrera 6 esquina, casco urbano, Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal. correo electrónico: contactenos@jordan-santander.gov.co

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse al Palacio Municipal de la Alcaldía de Jordán (S) para la suscripción del Acta de Inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**. Caso contrario, se declarará el **INCUMPLIMIENTO**, se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre y se aplicará las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Dr. JULIAN ALBERTO MUÑOZ RUIZ
Alcalde Muncipal
Jordan, Santander

Acepto:

Wilson Abaunza

SISTEMAS Y SUMINISTROS WA.
NIT: 1.097.332.016 – 6
Rte. Legal: **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN**
Identificado con C.C. No. 1.097.332.016 de Guavatá (S)
Dirección; Cra. 6 # 7-28 – Barichara, Santander - Colombia
Teléfono: 3182703921
Correo electrónico: nbla1985@gmail.com

Proyecto; ***Oscar Javier Peña Rojas***
Sec. Ad. tivo y de gobierno

Revisó- Avalo ASP. Jurídicos:
Silverio Gómez Meza
Asesor de Contratación

203

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 104 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER Y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN**

CONTRATO:			No. 104 DE 2025			
OBJETO:			"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER".			
VALOR INICIAL:			DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MCTE.			
VALOR ADICIONAL:			$0.			
PLAZO INICIAL:			Hasta el 31 de Diciembre, y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.			
PLAZO ADICIONAL:			N.A.			
CONTRATISTA:			**WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavatá (S), **P/E: SISTEMAS Y SUMINISTROS WA.** NIT: 1.097.332.016-6.			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR			**OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS** Secretario Administrativo y de Gobierno			
INTERVENTOR CONTRATO:			N.A.			
ANTICIPO (XXX%)			$ 00,00			
FECHA DE INICIACION:			16/10/2025			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	día mes año	día mes año	día mes año	día mes año
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	0	0	0	0
FECHA DE TERMINACION:			31/12/2025			
MUNICIPIO:			Jordán, Santander.			
OFICINA GESTORA:			Secretaría Administrativa y de Gobierno			

En el Municipio de Jordán, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de Octubre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** Identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.097.332.016 de Guavatá (S), Propietario del Establecimiento, **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA.** NIT: 1.097.332.016 – 6, como CONTRATISTA, **OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS,** Secretario Administrativo y de Gobierno, en calidad de Supervisor del Municipio y **JULIAN ALBERTO MUÑOZ RUIZ,** ALCALDE, para la liquidación el presente contrato más adelante descrito y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE JORDÁN** celebró el día 16 de Octubre de 2025 con, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** Identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.097.332.016 de Guavatá (S), Propietario del Establecimiento, **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA.** NIT: 1.097.332.016 – 6, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 104 DE 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER".

SEGUNDA. Que mediante informe de supervisión final de fecha 30 de Octubre de 2025 suscrito por el SUPERVISOR se informó al MUNICIPIO DE JORDÁN sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las actividades específicas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 104 DE 20225**.

TERCERA. Que el SUPERVISOR del **MUNICIPIO DE JORDÁN** certifica de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la constitución de garantías no es obligatoria en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; atendiendo a la naturaleza del objeto del presente Contrato y a la forma de pago se considera la no exigencia de la garantía única.

CUARTA. Que el contratista durante la ejecución del contrato aportó al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago de planilla al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de Octubre de 2025.

QUINTA. Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. El Contratista presentó durante la ejecución del contrato los informes de las actividades correspondientes a periodo ejecutado, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión realizada en la Secretaría Administrativa y de Gobierno, según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 104 DE 2025

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$0	-	0%
ACTA DE RECIBO FINAL	**$9.999.198**	**30/10/2025**	**99,99%**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (lo que falta por Ejecutar)	$802	30/10/2025	0,01%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$10.000.000**	16/10/2025	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE JORDÁN** canceló durante la ejecución del contrato los valores correspondientes previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para los pagos:

a) Informe de actividades – Actas de entrega.
b) Planilla de pago de seguridad social
c) Factura electrónica
d) Cuenta de Cobro

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER**", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato una vez la Secretaria de Hacienda Municipal realice el respectivo pago del acta de recibo final, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento de las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron.

OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS
Secretario Administrativo y de Gobierno
Supervisor

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
C.C No 1.097.332.016 de Guavatá
P/E **SUMINISTROS Y SISTEMAS WA**
Contratista

JULÍAN ALBERTO MUÑOZ RUIZ
Alcalde Municipal
Jordán - Santander